

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS  
ENTRE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Y  
MARCO CÓRDOVA INZUNZA



En San Miguel, a 28 de febrero de 2014, comparecen: por una parte, La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT 70.962.500-4, representada por su Secretario General don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, RUT 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519 ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**La CORPORACIÓN**"; y por la otra don **MARCO CÓRDOVA INZUNZA**, chileno, contratista, domiciliado en Los Acacios 1044, comuna de Paine, en adelante "**el contratista**", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERA.-** La **CORPORACIÓN** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, la salud y la cultura, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA.-** En el marco de la implementación de las iniciativas postuladas en los "Fondos de Apoyo a la Educación Municipal de calidad", o también denominados fondos de Revitalización 2013 se han asignado recursos para la ejecución de obras de mejoramiento en la Escuela Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel, con el objeto de cumplir con las iniciativas planteadas.

**TERCERA.-** Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN** viene en contratar los servicios de don **MARCO CÓRDOVA INZUNZA** para el mejoramiento del hall de acceso del establecimiento educacional Escuela Llano Subercaseaux, ubicado en calle Soto Aguilar 1509, comuna de San Miguel. Las obras contratadas se ejecutarán según el siguiente detalle de actividades:

**I- Obras provisionales**

1.- Aseo y entrega: El contratista deberá consultar el aseo y despeje de materiales excedentes de la obra, durante y al término de las faenas, con el fin de mantener la libre circulación y estética del recinto. Los vidrios y pisos se entregarán limpios y las pinturas desmanchadas en conformidad con las indicaciones de la inspección.

**II- Demoliciones:**

1.- Retiro de cubierta, cielo y rejas.

2.- Demolición de pavimentos.

**III- Pavimentos:**

1- Instalación de cerámica antideslizante tipo cordillera 45 x 45, cantería entre palmetas no mayor a 2 mm. Pegamento sobre superficie completa de palmeta, extrayéndose aquellas que sean pegadas sólo en los extremos o parcialmente. Las canterías serán selladas con fragüe con aditivo hidrófugo anti-hongos del mismo color de la cerámica definido por la Unidad Técnica.

**IV- Cielo y cubiertas:**

- 1- Instalación de ochenta placas de madera OSB, de 15 mm de espesor, debidamente fijadas a la estructura del techo y lámina de fieltro bituminoso en toda el área cubierta, fijadas mediante corchetes a las placas lámina que deberá quedar completamente estirada sin ondulaciones para permitir el deslizamiento de condensación.
- 2- Instalación de ochenta planchas metálicas plegadas prepintadas PV4 cintac o similar, espesor 0,5 mm, fijación con tornillos autoperforantes. El color será definido por la Unidad Técnica de acuerdo a la carta de colores del fabricante.
- 3- Instalación sobre la estructura existente de cielo placa de terciado ranurado de pino 12 mm con traslape lateral sobre entablado horizontal, con fijaciones galvanizadas de acuerdo al fabricante y barrera de vapor de polietileno de 0,05 mm de espesor sobre entablado conformando cámaras de aire interiores.
- 4- Adecuación de la estructura metálica de frontón que se genera en la diferencia de altura de las cubiertas para la instalación de planchas de policarbonato celular de 6 mm de espesor, resistente al impacto y traslúcida.

**V- Hojalatería:**

- 1- Instalación de 32 ml de canales y bajadas de aguas lluvia en plancha lisa de fierro galvanizado de 0.5 mm de espesor, de dimensiones rectangulares de 10 x 5 cm, afianzadas a los muros con tres abrazaderas y tornillos de fierro galvanizado en la parte inferior de la bajada de agua terminada en ángulo de 45° con respecto al muro para alejar el agua. Las uniones en la hojalatería se materializarán a través de soldadura al estaño al 50%.

**VI- Cierros:**

- 1- Reposición de la mampara existente por una nueva de estructura en aluminio tipo ALUMCO serie Standart perfil 30x20x1,5 mm abisagrada en 3 puntos modulando simétricamente con máximo 60cm de distancia entre bastidores paralelos. Las uniones de la estructura serán atornilladas. La modulación de la mampara debe ser similar a la existente, dejando tres puertas doble hoja, con apertura hacia el hall y cuidando que no abran hacia los pilares, la altura del peinazo deberá ser doble de la existente a fin de evitar golpes en los vidrios. Instalación de vidrio de 6mm de espesor en paño superior e inferior, con lámina de seguridad adhesiva, incolora y fabricada en poliéster de alta resistencia de espesor recomendado para retener fragmentos de vidrio en caso de quiebre. Implementación de barra antipánico modelo "Touch" antideslizante, un punto de cierre y montaje de sobreponer, terminación de acero inoxidable. Instalación de de Manilla exterior "heavy duty" para barra antipánico con cerradura.
- 2- Reposición de reja metálica a los costados del hall, en estructura metálica conformada con perfiles horizontales superior e inferior de 50 x 50 x 3 mm y verticales en perfil 40 x 40 x 3 mm. Uniones debidamente soldadas, cordón soldadura completo sin rebabas u elementos salientes. Se deben considerar las puertas con porta candado y candado.

**VII- Pinturas:**

- 1- Aplicación de dos capas de pintura anticorrosiva en todos los elementos metálicos. Los elementos metálicos existentes deben ser lijados hasta eliminar pinturas mal adheridas y cualquier tipo de residuo. Se deberán enmansillar las imperfecciones de los perfiles y encuentros antes de la aplicación de pintura.
- 2- Aplicación de dos capas de pintura esmalte sintético en todos los elementos metálicos incluida la reja de acceso principal. Los colores serán definidos por la Unidad Técnica.
- 3- Lijado de estructura y elementos de madera de la cubierta, así como de los frontones de madera de la fachada oriente y poniente, eliminando cualquier tipo de residuo para luego aplicar al menos dos capas de pintura esmalte al agua. El color será definido por la Unidad Técnica.

- 4- Aplicación de dos capas de barniz poliuretano mate en los revestimientos de madera del cielo. El color será definido por la Unidad Técnica.

**VIII- Revestimientos:**

- 1- Instalación de muros de fachadas y caseta de seguridad consistente en palmetas de de piedra pizarra 30 x 30, color a definir por la Unidad Técnica en muro de fachada oriente y poniente del hall hasta el borde inferior de la cadena, así como el muro exterior de la caseta de seguridad. La terminación inferior considera un ángulo de aluminio mate 20x20 mm para rematar antes de llegar al pavimento de piso debido al desnivel de este último. Aumento de la adherencia de los muros puntereando con cincel y aplicando promotor de adherencia a la mezcla de adhesivo extra fuerte.

**IX- Instalación eléctrica:**

- 1- Instalación de ocho equipos de iluminación fluorescentes, herméticos de alta eficiencia, sobrepuestos y tubos incluidos, ballast compensado 2x40 watts. Reinstalación de los equipos de iluminación existentes en la ubicación que indique la Unidad Técnica.
- 2- Instalación de enchufe hembra triple embutido y un interruptor simple embutido en placas de aluminio con ubicación determinada por la Unidad Técnica.
- 3- Instalación de sistema de citófono en caseta de portería con altavoz metálico instalado en reja exterior con conexión a dos hilos, alimentación 220 V CA, alcance nominal de 300 mts con cable.
- 4- Instalación de chapa eléctrica en reja de acceso, accionada por el sistema de portero electrónico.

**CUARTA.-** Las obras encomendadas deberán ser entregadas a 60 días corridos desde la celebración del presente contrato.

**QUINTA.-** El precio del contrato será la suma única y total de **\$9.445.774** (nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

El pago se realizará mediante dos cheques nominativos a nombre del contratista, el primero por **\$4.722.887.-** (cuatro millones setecientos veintidós mil setecientos setenta y cuatro pesos) contra informe de recepción del 50% de avance en la obra y el segundo por **\$4.722.887.-** (cuatro millones setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y siete pesos) contra informe final, previa recepción final de la obra. Ambos informes deberán ser elaborados por el Inspector Técnico de Obras designado por la Corporación.

**SEXTA.-** Para proceder al pago de los servicios de acuerdo a los valores indicados en la cláusula anterior, el contratista deberá emitir la correspondiente factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT. 70.962.500-4, Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

**SÉPTIMA.-** El contratista llevará en la oficina de la faena (si correspondiese), un archivo de documentos que señalen:

- a- Permisos Municipales, si correspondiese
- b- Especificaciones técnicas
- c- Juego completo de planos de la obra (si correspondiese)
- d- Libro de obras, en triplicado.
- e- Catálogos técnicos de materiales.

**OCTAVA.-** El contratista deberá mantener en la obra todos los elementos necesarios de seguridad y/o protección contra accidentes, tanto para su personal como para los profesionales e inspectores que visiten la obra.

Será obligatorio para el personal, el uso de elementos y dispositivos de seguridad, zapatos de seguridad, guantes de trabajo, casco de seguridad, mascarillas, máscaras, cinturones de seguridad y toda implementación que requieren las distintas actividades de la obra.

Será obligatorio durante todo el periodo de construcción mantener materiales acopiados en forma ordenada y debidamente identificadas, señalización de zonas de circulación, peligro, restricciones, mantención de zonas de trabajo libres de condiciones inseguras, y la debida dotación de personal para la seguridad de la obra.

Será obligatoria la aplicación de normas de seguridad referentes a; equipos de protección personal, manejo de materiales, operaciones de grúas, riesgos eléctricos, riesgos en el uso de herramientas manuales y riesgos profesionales del área de la construcción.

**NOVENA.-** A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, la **CORPORACIÓN** designará un funcionario como Inspector Técnico de Obras, el cual será para estos efectos don Danton Lafferte Llanos, Jefe de Administración de la misma.

**DÉCIMA.-** La Corporación tendrá el derecho a inspeccionar y probar las instalaciones con el fin de verificar su estado y funcionamiento al recibirlo. Si estas no funcionan correctamente o no se ajustan a lo señalado en la cotización correspondiente, la Corporación podrá rechazarlos y el Contratista deberá, sin cargo para la Corporación, reemplazarlos o modificarlos en la medida que sea necesario para cumplir con lo especificado, y en caso contrario, podrá ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que le causaren.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Con el objeto de garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente de todas y cada una de las obligaciones que emanan del presente contrato, así como el pago de las obligaciones laborales y sociales adquiridas con los trabajadores, el contratista acompaña, como caución, dos Boletas de Garantía Bancaria a la vista o vale vista por una cantidad equivalente al 5% del monto de los servicios cada una, la primera se acompaña al momento en que se curse el primer estado de pago; y la segunda al una vez recepcionada la obra a la orden de la Corporación Municipal de San Miguel. Su vigencia será para la primera desde la fecha del primer estado de pago hasta los 90 días siguientes y; para la segunda desde la recepción de las obras hasta un año más sesenta días.

La primera Garantía deberá llevar la glosa **Garantía por Fiel Cumplimiento, "Mejoramiento de hall acceso, Escuela Llano Subercaseaux"** y la segunda **Garantía por Correcta Ejecución del Contrato, "Mejoramiento de hall acceso, Escuela Llano Subercaseaux"** y deberán extenderse a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega del trabajo, la Corporación hará efectiva dichas boletas, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación estime convenientes emprender por dicho incumplimiento. De persistir al contrato y de haberse cobrado la garantía, el contratista deberá renovarla.

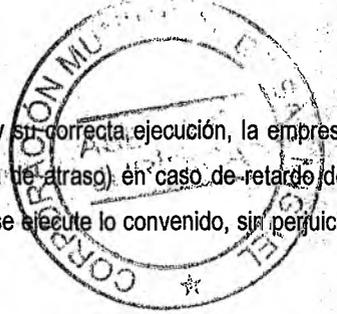
Esta garantía cubrirá todas y cada una de las obligaciones de la empresa y, sin perjuicio de aplicarse a cualquiera indemnización que aquélla deba a la Corporación, podrá utilizarse para el pago de toda deuda

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El personal del Contratista no tendrá ningún vínculo laboral o de otra índole con la Corporación Municipal de San Miguel, siendo de su costo y responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, prestaciones adeudadas y cualquier otro concepto que surja de su relación contractual con los trabajadores, pudiendo la Corporación solicitar se acredite lo anterior previo al pago de los servicios.

**DÉCIMO TERCERA.-** Para proceder al pago de los servicios, el Inspector Técnico de Obras deberá elaborar un informe con la recepción de las obras. Una vez que se haya procedido a dicha recepción de obras y se haya elaborado el informe mencionado, el contratista deberá emitir la correspondiente factura, la que deberá ser extendida a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

**DÉCIMO CUARTA.-** Queda prohibido al contratista la subcontratación de los servicios.

**DÉCIMO QUINTA.-** Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, la empresa contratista se sujeta a una pena consistente en una multa equivalente al 0.03%, (por día de atraso) en caso de retardo del cumplimiento de la obligación principal y al 20% del valor de la obra en el caso de que no se ejecute lo convenido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que procedieren.



**DÉCIMO SEXTA.-** Los contratantes declaran que constituye parte integrante del presente documento la cotización efectuada por el contratista y las especificaciones técnicas aprobadas por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO OCTAVA.-** La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, repertorio N° 797 otorgada ante Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa contratista y tres en poder de la Corporación.

  
JAIME FUENTEALBA MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



  
MARCO CORDOVA INZUNZA  
CONTRATISTA

  
CGB/EVA/DIAL/AL/CSN/vah